



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144/26

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 42959, año 2026, caratulado: "ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2026"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 74/2026 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta de que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN no ha puesto a disposición de la Fiscalía las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo del Ejercicio Económico 2026.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resulta responsable el Administrador de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, el Sr. Sergio Aníbal Bustos de la presentación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, Administrador Sr. Sergio Aníbal Bustos a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de abril y mayo correspondiente al Ejercicio Económico 2026 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO